

Respuesta a correo con asunto "procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-096-2020"

Lilian Solis Solis <[REDACTED]>

Jue 26/08/2021 10:51

Para: maryshouserestaurant@gmail.com [REDACTED]
[REDACTED]

 2 archivos adjuntos (656 KB)

MARYS HOUSE.pdf; FDC MARY'S HOUSE.pdf;

Sr. Cristian Andrade,

Junto con saludar, esperando se encuentre bien, envío el presente para responder sus consultas formuladas mediante el correo ingresado por Oficina de Partes con fecha 25 de agosto de 2021, alrededor de las 9:16 horas.

1. En primer lugar, respecto del número de seguimiento que a la fecha aparece como "no encontrado", se debe tener presente que después de 6 meses la información de seguimientos en la página de Correos de Chile puede verse afectada. No obstante lo anterior, adjunto copia guardada del seguimiento de la carta certificada que aparece en estado de "Entregado" en el mes de enero de 2021. Adjunto también la Res. Ex. N°1 Rol F-096-2020. En este punto cabe indicar que el artículo 46 inciso segundo de la Ley 19880 indica lo siguiente *"Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda"*.
2. En segundo lugar, respecto del retiro del calefactor, es necesario que pueda precisar en qué fecha realizó dicha medida y pueda acompañar fotografías fechadas y georreferenciadas para acreditarlo, u otros medios de verificación que permitan acreditar fidedignamente el retiro y la fecha del retiro.
3. Finalmente, es necesario que ingrese su presentación firmada al correo oficinadepartes@sma.gob.cl, acompañando la fotocopia de su cédula de identidad por ambos lados además del documento que acredite su facultad para representar a Sociedad Gastronómica Andrade & Sandoval Limitada. El plazo termina el día de hoy jueves 26 de agosto de 2021. Favor me copia en el envío.

Quedo atenta a sus consultas/comentarios.
Saludos.